

JUNTAS PREPARATORIAS

Origen Histórico

El 20 de setiembre de 1822, en el salón del Palacio de Gobierno, los primeros representantes de la nación son reconocidos por el Gobierno del Protectorado. Mas adelante, en la Iglesia Metropolitana de Lima los representantes son juramentados. Posteriormente se da lugar a la primera sesión del Primer Congreso Constituyente del Perú, en el local de la Universidad de San Marcos, con la presencia del Jefe Supremo, los Comandantes de los Buques de Guerra de las naciones europeas ancladas en el puerto, el General en Jefe del Ejército, el Director General de Marina, la Alta Cámara de Justicia y todas las autoridades civiles, eclesiásticas y corporaciones del Estado. Y luego que el Protector del Perú Don José de San Martín, se retirase tras deponer su investidura de Jefe Supremo del Estado ante la representación nacional, se dispone mediante elecciones nombrar la Mesa Momentánea, que recae en el Dr. Don Toribio Rodríguez de Mendoza, la presidencia y en el Dr. Don José Sánchez Carrión, la secretaría, quienes procederían luego a dirigir la elección de la Mesa Permanente, recayendo su presidencia en el Dr. Don Francisco Javier de Luna Pizarro.

Importancia

En la Primera Legislatura de un nuevo régimen, la Mesa Directiva de la Junta Preparatoria tiene el importante rol de constituir el Congreso con la incorporación formal de los parlamentarios electos mediante la juramentación; además, de Preparar la Primera Legislatura Ordinaria del año con la elección de la Mesa Directiva.

En el siglo XIX y comienzos del XX, la Junta Preparatoria conformaba la Comisión de Poderes que se encargaba de revisar y dictaminar sobre la autenticidad de las actas electorales remitidas por los Jurados Departamentales, siendo luego, vistas por el Pleno de la Junta Preparatoria su aprobación. Dicha práctica fue derogada por el Decreto Ley No. 7177, que crea el Jurado Nacional de Elecciones con plena autonomía sobre todos los actos inherentes a las elecciones para Presidente de la República y para representantes al Congreso, de tal forma que los Congresistas, declarados expeditos por el Jurado Nacional de Elecciones, se constituían en Juntas Preparatorias, procediéndose desde entonces, a la formalización de la incorporación congresal mediante la juramentación y a la elección anual de la Mesa Directiva del Congreso.



Evolución

La conformación de la Mesa Directiva de Juntas Preparatorias ha pasado por las siguientes etapas:

Desde 1822 a 1826 se denominaba Mesa Momentánea, y era conformada por el Presidente y un Secretario, quienes eran nombrados mediante elecciones y se encargaban de dirigir la elección de la Mesa Permanente del Congreso.

Desde 1827 se estableció dos fases para el nombramiento de la Mesa Permanente de las Juntas Preparatorias. Una primera fase era el nombramiento de una Mesa Momentánea, quienes lo integraban eran nombrados por aclamación, ya sea a toda la Mesa o al Presidente, quien a su vez, nombraba a uno o dos Secretarios. En la segunda fase la Mesa Momentánea procedía a dirigir la elección de la Mesa Permanente de Juntas Preparatoria que la integraban el Presidente y dos Secretarios.

Para la Asamblea Constituyente de 1884, se procede a elegir también a un Vicepresidente, con lo cual se elevaría en cuatro los integrantes de la Mesa Permanente de Juntas Preparatorias.

Excepcionalmente, durante la Legislatura Ordinaria de 1886, el Senado de la República procedió a elegir una Mesa directiva de Juntas Preparatorias de seis integrantes: Francisco Rosas como Presidente; Manuel Candamo fue elegido Primer Vicepresidente; Manuel Odriozola como Segundo Vicepresidente; Elías Mujica y Césareo Chacaltana son elegidos Secretarios; para el cargo de Pro Secretario no se alcanzó la mayoría requerida.

En 1919 durante la Sesión de instalación de las Juntas Preparatorias de la Cámara de Diputados, se dispone que sea el Representante de mayor edad quien presida momentáneamente la sesión para dirigir la elección de la Mesa Permanente de las Juntas Preparatorias. El Sr. José Manuel Rodríguez, preside en ese sentido, la Mesa Momentánea.

Al convocarse a elecciones para constituir en el año de 1931 la Asamblea Constituyente, se dispuso mediante el Decreto Ley N° 6951, Reglamento Electoral, en su artículo 31°, que las Juntas Preparatorias la presidiera el representante de mayor edad. Posteriormente el Decreto Ley N° 7287, que reforma el Estatuto Electoral, en su artículo 34°, señala que presidirá las Juntas Preparatorias el Representante que hubiera sido elegido por mayor número de sufragios. En ese sentido, el 17 de noviembre de 1931 el Dr. Luis Antonio Eguiguren, al ser el Representante que ha obtenido el mayor número de votos en las elecciones del 11 de octubre de 1931, preside las Juntas Preparatorias del Congreso Constituyente de 1931, designando como sus secretarios a los señores Wenceslao Delgado y Enrique Escardó Salazar. Por otra parte, con este procedimiento se elimina la figura de la Mesa Momentánea.



Durante las legislaturas ordinarias del año de 1939, ambas Cámaras legislativas disponen la conformación de las Mesas de Juntas Preparatorias sobre la base del artículo 184° de la Ley N° 8932, Estatuto Electoral, que indica que la Presidencia de la misma recaerá en el representante que hubiese sido elegido por mayor número de sufragios. El procedimiento seguido se iniciaba dando lectura al oficio del Jurado Nacional de Elecciones donde comunicaba quienes eran los dos Representantes que han obtenido el mayor número de sufragios. Luego de ser incorporado y juramentado por el Presidente y a invitación de éste, el primer accesitario asume momentáneamente la Presidencia a efectos de incorporar y juramentar al Representante que obtuvo la mayor votación en las elecciones, quien posteriormente reasume la Presidencia de las Juntas Preparatorias e invita a dos Representantes a los cuales les toma el juramento reglamentario y designa como Secretarios de la Mesa en las Juntas Preparatorias.

Para 1947 el senado de la República aprueba un nuevo Reglamento Interior, que en su artículo 9° establece que presidirá las Juntas Preparatorias el Representante que haya obtenido el mayor número de sufragios y actuarán de Primer y Segundo Secretarios los representantes que hubieran obtenido el segundo y tercer lugar, respectivamente, no debiendo ser del mismo Departamento los tres miembros.

Para el proceso electoral del año de 1963, el Decreto Ley N° 14250, Estatuto Electoral, dispone en su artículo 167° que la Presidencia de las Juntas Preparatorias recaerá en quien ocupe el primer lugar de la lista que hubiese obtenido el mayor número de sufragios. En la Cámara de Diputados la lista de candidatos que ocupó el primer lugar fue la inscrita en el departamento de Lima por la “Alianza de Partidos Acción Popular – Demócrata Cristiano” y el candidato que ocupó el primer lugar fue el Sr. Mario Villarán Rivera, quien al ocupar la Presidencia de las Juntas Preparatorias designa como sus Secretarios a los señores Juan José Teves Lazo y Fidel Zárate Plascencia. En la Cámara de Senadores se procedió con la ya establecido en el artículo 9° del Reglamento Interior, en tal sentido, el Sr. Héctor Cornejo Chávez ocupa la Presidencia de las Juntas Preparatorias y la Primera y Segunda Secretaría los señores Carlos Manuel Cox Roose y Jorge Vásquez Salas, Respectivamente.

En la Sesión de Instalación de las Juntas Preparatorias de la Asamblea Constituyente el 18 de julio de 1978, se procede según lo dispuesto en el artículo 131° del Decreto Ley 21995, Ley de Elecciones para la Asamblea Constituyente, la Presidencia de la Junta Preparatoria recaerá en el Representante que haya ocupado, por el voto preferencial, el primer lugar de la lista que hubiese obtenido el mayor número de sufragios. La Presidencia, entonces, recae en el Sr. Víctor Raúl Haya de la Torre, quien invita a los señores Luis Alberto Sánchez y Alan García Pérez para que se sirvieran actuar como Secretarios de la Junta Preparatoria por ser los Representantes electos de mayor y de menor edad. El Sr. Luis Alberto Sánchez declina el cargo de Secretario, siendo reemplazado por el Sr. Ernesto Alayza Grundy para ocupar dicha Secretaría.

Para el inicio de la Legislatura del nuevo régimen de 1985, aun está vigente el Decreto Ley N° 14250 y en la Sesión de instalación de Juntas Preparatorias del Senado de la República del 12 de julio de 1985, el Dr. Luis Alberto Sánchez, asume la Presidencia de las Juntas Preparatorias al estar en conformidad con los preceptos legales y reglamentarios, invitando,

luego, a reunirse a los coordinadores de cada uno de los grupos políticos para superar las discrepancias surgidas en torno a la aplicación del artículo reglamentario correspondiente a las Secretarías. Acordándose que las Secretarías recayeran en quienes hubieran obtenido la mayor votación individual dentro de las listas electorales que ocuparon los dos lugares de mayor votación después de la del Partido Aprista Peruano. En tal sentido, ocuparon las Secretarías los Doctores Javier Diez Canseco y Felipe Osterling.

En la Legislatura de 1987, el Senado de la República como la Cámara de Diputados aprueban sus nuevos Reglamentos Interiores. El artículo 9° del reglamento Interior del Senado dispone que presidirá las Juntas Preparatorias quien hubiera obtenido la mayor votación individual o encabezara la lista con más número de votos y actuarán de Secretarios los senadores de la mayor votación individual o quienes hubieran encabezado las listas de sus sectores políticos; a falta de ellos, los que ocupen los lugares segundo y tercero de la primera lista. En el caso del Reglamento de la Cámara de Diputados, en su artículo 7° dispone que las Juntas Preparatorias correspondientes a la Primera Legislatura de un nuevo régimen, son presididas por el Diputado que haya ejercido con anterioridad inmediata, la Presidencia; a falta de éste, por quien haya sido elegido el mayor número de veces y actúan como Secretarios los Diputados de menor edad. Y en el artículo 8° establece el procedimiento que el Presidente de las juntas Preparatorias de la Primera Legislatura de un nuevo régimen, presta juramento ante el Diputado de mayor edad.

Para las Juntas Preparatorias del Congreso Constituyente Democrático, el Decreto Ley N° 25684, Ley de Elecciones para el CCD, dispone en su artículo 126°, que la presidencia de las Juntas recaerá en el Congresista que haya ocupado, por el voto preferencial, el primer lugar de la lista que hubiese obtenido el mayor número de sufragios. Tal designación recayó en el Sr. Jaime Yoshiyama Tanaka, quien invita a los señores Gonzalo Ortiz de Cevallos Roedle y José Humberto Gamonal Cruz, de mayor y menor edad, respectivamente, para que actúen como Secretarios de las Juntas Preparatorias.

Para la conformación de la Mesa Directiva de las Juntas Preparatorias del Congreso de la República del año de 1995, se dispuso en el artículo 8° de su Reglamento el procedimiento que rige en la actualidad, el cual expresa que preside las Juntas Preparatorias el Congresista que obtuvo la mayor votación preferencial del grupo político con mayor votación y dispone, además, que actuarán como Primer y Segundo Secretario los Congresistas de mayor y de menor edad, respectivamente. En dicha Legislatura de 1995, preside las Juntas Preparatorias la señora Congresista Martha Chávez Cossío de Ocampo, y la Primera y Segunda Secretaría recae en las señoras Martha Luz Hildebrandt Pérez y Ana Elena Townsend Diez Canseco, en tanto Congresistas de mayor y de menor edad, respectivamente.

Fuentes consultadas:

- **Actas de las Juntas Preparatorias de los Congresos Constituyentes, Senado de la República y de la Cámara de Diputados.**
- **Reglamentos Internos de las Cámaras Legislativas**
- **Ismael R. Echegaray Correa “La Cámara de Diputados y las Constituyentes del Perú.**